	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

10.

RESOLUCIÓN No. 024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.


Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal “E” del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca *“Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”*.

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2009 *“Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”* establece que *“Son empleos de libre nombramiento y remoción los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo. Así mismo son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes”*.

Que el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 066 del 03 de mayo de 2012 *“Por medio de la cual se modifica la resolución 322 de 2008 “Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”*, describe el empleo público de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de la Universidad de Cundinamarca del nivel Asesor.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

10.

RESOLUCIÓN No. 024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, el doctor **WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.445.383 expedida en Facatativá, cumple con los requisitos para ocupar el cargo como **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor **WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.445.383 expedida en Facatativá, en el cargo de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca del nivel Asesor; cargo que es de libre nombramiento y remoción.


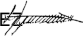

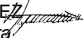

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al doctor **WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO**, a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días de febrero de 2025.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
 Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
 Profesional – Dirección de Talento Humano
 Revisó: MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ 
 Directora de Talento Humano (FA)
 Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA 
 Dirección Jurídica
 Aprobó: MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ 
 Vicerrectora Administrativa y Financiera
 Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE 
 Secretaria General

33-28.6

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr004
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	CONSTANCIA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

33.

Fusagasugá, 2025 – 02 – 20.

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (FA)

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada y analizada la historia laboral del doctor **WILSON RICARDO PINILLOS CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.445.383 expedida en Facatativá, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, del nivel Asesor; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

En constancia, se firma en Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

SANCHEZ
GUTIERREZ
MYRIAM LUCIA

Firmado digitalmente
por SANCHEZ
GUTIERREZ MYRIAM
LUCIA

Fecha: 2025.02.20

10:35:43 -05'00'

MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Directora de Talento Humano (FA)

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional – Dirección de Talento Humano

33-28.6